



Asociación Nacional de
Empresas Públicas de Medio Ambiente



1597

**Convenio de Colaboración para el desarrollo del Proyecto:
Adaptación al Cambio Climático en la Gestión de Residuos,
desde la perspectiva de la Empresa Pública**

En Sevilla, a veintidós de Febrero de 2017,

Ajuntament de Palma
Secretaria General del Ple
REGISTRE DE CONVENIS I PROTOCOLS
Data 0.6 MARÇ 2018
Nº Ordre 1597/2017 (S)

REUNIDOS

DE UNA PARTE

D^a Pilar Vázquez Palacios, mayor de edad, provisto de D.N.I.: 10802378-Z, quien actúa en nombre y representación de la **Asociación Nacional de Empresas Públicas de Medio Ambiente** (en adelante, "**ANEPMA**"), con C.I.F.: G-14463327, con domicilio en Sevilla, Avenida de la Constitución, número 9, 3º A, en virtud de las facultades que le fueron conferidas, por la Asamblea General reunida en Mérida, en sesión extraordinaria el día 17 de noviembre de 2016, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 20, apartado a, de los Estatutos aprobados por la Asamblea General, reunida en sesión ordinaria, celebrada en Sant Boi de Llobregat (Barcelona), el día 20 de octubre de 2005, depositados en el Registro de la Subdirección General de Programación y Actuación Administrativa, Expediente núm.: 6842, de la Dirección General de Trabajo y Asuntos Sociales del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

DE OTRA PARTE

D/D^a Imma Mayol Beltrán , Gerente de la Empresa EMAYA, con DNI 42982579H como representante de ésta, con domicilio social Joan Maragall,3 Palma de Mallorca y con número de identificación fiscal A0700029 , en virtud de las competencias que le otorga el Consejo de Administración de EMAYA de día 6 de Julio de 2015.

En adelante, cada una de ellas se denominará, indistintamente como una "Parte" y, conjuntamente, las "Partes".



Las Partes manifiestan y se reconocen recíprocamente que tienen capacidad legal suficiente para obligar a sus respectivas entidades ante el otorgamiento del presente Convenio de Colaboración (en lo sucesivo, el "Convenio") en la representación que actúan, y a tal efecto.

CONSIDERAN

I Que ambas instituciones tienen objetivos comunes y/o complementarios en áreas de la gestión medioambiental de residuos y que por tanto la colaboración permitirá aprovechar al máximo sus potenciales.

II Que tiene interés positivo la unión y la coordinación de las dos instituciones a fin de sumar esfuerzos para establecer caminos de actuación que favorezcan e incrementen el beneficio mutuo.

III Que ambas instituciones han mantenido contactos a través del Secretario Técnico de ANEPMA, en áreas relacionadas con temas afines a la *Convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad para la realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático*.

IV Que, sobre la base de lo anteriormente expuesto, se abre un amplio espectro de posibilidades de colaboración, por lo cual, se considera oportuno suscribir un protocolo que permita un aprovechamiento de los recursos más óptimo y una cooperación activa en el desarrollo de temas de interés común, por lo tanto, acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración que se regirá por las siguientes



CLAUSULAS

PRIMERA.- Finalidad de la colaboración

El presente convenio de colaboración tiene por objetivo enmarcar y coordinar la actuación de la EMAYA y de ANEPMA en asesoramientos, intercambios de información y realizaciones, en los campos de la investigación y la tecnología, en relación con **realización de proyectos en materia de adaptación al cambio climático**.

Se pretende presentar dicho esquema de colaboración a la convocatoria de concesión de ayudas de la Fundación Biodiversidad, cuyo plazo de presentación de propuestas expira el próximo 28 de febrero de 2017.

Entre otras, EMAYA socio del proyecto **“Adaptación al Cambio Climático en la Gestión de Residuos desde la Perspectiva de la Empresa Pública”**, desarrollará las siguientes actividades de colaboración:

- Facilitar Datos de Generación de Residuos.
- Modelos de Gestión de Residuos.
- Infraestructuras de Disposición Final (vertederos, ubicación, planes de nueva apertura, etc.).
- Sistemas de Recogida.
- Participación en ponencias/eventos de puesta en común de la información y capacitación.

SEGUNDA.- Formalización

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente convenio de colaboración

TERCERA.- Relación de recursos humanos y materiales

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

CUARTA.- Establecimiento de una comisión mixta



Asociación Nacional de
Empresas Públicas de Medio Ambiente



Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una comisión mixta integrada por representantes de ANEPMA y de la empresa/Institución. La tarea de la comisión mixta es la de realizar el seguimiento sobre el cumplimiento de las bases del presente convenio.

QUINTA.- Equipo humano

Por parte de ANEPMA, la persona responsable de la presente colaboración será D. Juan Manuel García Navarro, Secretario técnico de la asociación.

Por parte de la EMAYA la persona responsable de la presente colaboración será D./D^a
DIEGO OJEDA NAVIO

SEXTA.- Efectos económicos

Todas las colaboraciones que representen implicaciones presupuestarias, requerirán la firma del convenio específico pertinente, que contemplará estas cuestiones. Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados y informados por la Comisión Mixta prevista por el presente acuerdo.

SÉPTIMA.- Duración

El presente convenio de colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de **2 años**, desde la fecha de firma, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes

Y, en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio de colaboración, en la ciudad y en la fecha mencionada, por duplicado y a un sólo efecto.

D^a Pilar Vázquez Palacios
Presidenta
Asociación Nacional de Empresas Públicas de
Medio Ambiente "ANEPMA"

D./D^a Imma Mayol Beltrán
Gerente
Empresa Municipal d'Aigües i
Clavegueram, S.A. "EMAYA"